



ID 182029

Folio OFIC202510307
29-10-2025

ANT.: Ley N° 21.770 establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica.

MAT.: Remite propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales y solicita informe que indica.

ADJ.: Minuta explicativa.

DE : **ÁLVARO GARCÍA HURTADO**
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

A : **ROBERTO ZEGERS LEIGHTON**
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE

Junto con saludar, mediante el presente informo lo siguiente. Con fecha 29 de septiembre de 2025, fue publicada en el Diario Oficial la ley N° 21.770, que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica (LMAS).

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la LMAS, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo debe dictar, dentro del plazo de cuatro meses, el primer decreto supremo que clasifique las autorizaciones sectoriales conforme a las tipologías establecidas en el artículo 7 de dicha ley, previo pronunciamiento de los órganos sectoriales respectivos.

Para efectos de dar cumplimiento a lo mandatado por la ley, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo segundo transitorio antes referido, se acompaña al presente Oficio una **tabla con la propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales de su competencia**, elaborada a partir del trabajo de co-diseño interministerial desarrollado previo al ingreso del proyecto de ley al Congreso Nacional y ajustada a las definiciones vigentes de cada tipología.

Asimismo, se adjunta una minuta explicativa que detalla el ejercicio de clasificación de autorizaciones sectoriales y las tipologías de autorizaciones que establece la LMAS en su artículo 7. Adicionalmente, la minuta contiene preguntas guía y la identificación de elementos comunes para cada tipología, con el propósito de facilitar el análisis de la propuesta informada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en este oficio.

Corresponde a su cartera, repartición o servicio revisar la clasificación de autorizaciones sectoriales propuesta y emitir un informe en que se pronuncie formalmente sobre los siguientes campos referidos a cada autorización de su competencia:

1. **La denominación de la autorización.**
2. **La fuente legal y reglamentaria asociada.**
3. **La tipología en que se propone clasificar la autorización** (administración o disposición, localización, proyecto, funcionamiento, profesional o servicio, u otras autorizaciones).
4. **La justificación correspondiente a cada tipología asignada.**

El informe deberá remitirse dentro del plazo de dos meses contado desde la recepción del presente Oficio al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Para ello, deberá utilizar el formato adjunto y consignar en la columna destinada para dichos efectos si confirma la información contenida en la propuesta o indica si alguno de los campos requiere algún ajuste y en qué sentido. Si existieren discrepancias con la clasificación propuesta, deberá indicar una tipología alternativa proporcionando una justificación breve, en base a las preguntas guía y criterios metodológicos contenidos en la minuta adjunta.

Agradeceremos dar respuesta al presente oficio dentro del plazo máximo de dos meses dispuesto por la ley N° 21.770, a fin de avanzar oportunamente en la dictación del decreto supremo clasificatorio de autorizaciones sectoriales. Desde el Ministerio, nos ponemos a disposición para proveer de la asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de esta tarea, pudiendo contactar para estos efectos a Camila Astorga Valenzuela, Coordinadora Normativa de la División de Fomento, Inversión e Industria, al correo castorga@economia.cl, con copia a Sofía Moraga, al correo smoraga@economia.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ÁLVARO GARCÍA HURTADO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
Autorización sectorial 037-002 Aprobar planos contra incendios y de dispositivos y medios de salvamento de embarcaciones marítimas	
Denominación de la autorización: Aprobar planos contra incendios y de dispositivos y medios de salvamento de embarcaciones marítimas	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°270/2023, del Ministerio de Defensa Nacional, aprueba reglamento sobre condiciones de habitabilidad, bienestar, seguridad y equipamiento de las embarcaciones pesqueras artesanales y embarcaciones menores prestadoras de servicio a la acuicultura, art. 105 y 110.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar los planos técnicos relativos a la disposición, dimensionamiento y funcionamiento de los sistemas contra incendios y de los dispositivos de salvamento instalados a bordo de embarcaciones marítimas, conforme a los estándares de seguridad establecidos. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 037-003 Aprobar planos de instalaciones de equipos del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM)	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
Autorización sectorial: Aprobar planos de instalaciones de equipos del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM)	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°392/2001, del Ministerio de Defensa Nacional, aprueba reglamento general de radiocomunicaciones del Servicio Móvil Marítimo.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar los planos de instalación de los equipos que integran el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM) en las embarcaciones nacionales, verificando su compatibilidad técnica, cobertura y seguridad operacional. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 037-004 Aprobar proyectos de construcción, modificación o importación de naves o artefactos navales	
Autorización sectorial: Aprobar proyectos de construcción, modificación o importación de naves o artefactos navales	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
Fuente legal o reglamentaria: Decreto Ley N°2.222/1978, del Ministerio de Defensa Nacional, sustituye Ley de Navegación; Decreto N°248/2004, del Ministerio de Defensa Nacional, aprueba reglamento sobre reconocimiento de naves y artefactos navales.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar los proyectos técnicos de construcción, modificación o importación de naves o artefactos navales, verificando que sus características estructurales y de seguridad cumplan con los estándares establecidos. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 037-011 Aprobar y certificar nuevos dispositivos de salvamento	
Autorización sectorial: Aprobar y certificar nuevos dispositivos de salvamento	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°319/2001, del Ministerio de Defensa Nacional, aprueba el reglamento para	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
el equipamiento de los cargos de cubierta de las naves y artefactos navales, art. 18; Decreto N°392/2001, del Ministerio de Defensa Nacional, aprueba reglamento general de radiocomunicaciones del Servicio Móvil Marítimo, Título IV.	
Clasificación propuesta: Autorización de profesional o servicio	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de profesional o servicio porque su objeto principal es habilitar a fabricantes o importadores para la certificación de nuevos dispositivos de salvamento (chalecos, balsas, aros, señales), previa evaluación técnica y ensayos de conformidad realizados bajo supervisión de la DIRECTEMAR. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de un proyecto o actividad; y de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado.	
Autorización sectorial 037-007 Otorgar licencia de estación base	
Autorización sectorial: Otorgar licencia de estación base	
Fuente legal o reglamentaria: No se identifica norma legal o reglamentaria asociada.	
Clasificación propuesta:	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
Autorización de profesional o servicio	
<p>Justificación de la propuesta:</p> <p>Esta autorización se clasifica en la tipología de profesional o servicio porque su objeto principal es autorizar la instalación y operación de estaciones base de radiocomunicaciones marítimas, verificando la idoneidad técnica del solicitante y la conformidad de los equipos con las normas internacionales de telecomunicaciones marítimas.</p> <p>Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de un proyecto o actividad; y de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado.</p>	
Autorización sectorial 037-012 Permiso para el vertimiento en las aguas sometidas a jurisdicción nacional desde naves, aeronaves, artefactos navales, construcciones y obras portuarias	
<p>Autorización sectorial:</p> <p>Permiso para el vertimiento en las aguas sometidas a jurisdicción nacional desde naves, aeronaves, artefactos navales, construcciones y obras portuarias</p>	
<p>Fuente legal o reglamentaria:</p> <p>Decreto N°1/1992, del Ministerio de Defensa Nacional, reglamento para el control de la contaminación acuática, art. 108.</p>	
<p>Clasificación propuesta:</p> <p>Autorización de localización</p>	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
<p>Justificación de la propuesta:</p> <p>Esta autorización se clasifica en la tipología de localización porque su objeto principal es autorizar el vertimiento de materiales o sustancias en aguas sometidas a jurisdicción nacional, estableciendo condiciones específicas de ubicación, volumen y características del vertido.</p> <p>Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de un proyecto o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad o competencias del titular.</p>	
Autorización sectorial 037-013 Permiso para emplazar instalaciones terrestres de recepción de mezclas oleosas, en los puertos y terminales del país	
<p>Autorización sectorial:</p> <p>Permiso para emplazar instalaciones terrestres de recepción de mezclas oleosas, en los puertos y terminales del país</p>	
<p>Fuente legal o reglamentaria:</p> <p>Decreto N°1/1992, del Ministerio de Defensa Nacional, reglamento para el control de la contaminación acuática, art. 113.</p>	
<p>Clasificación propuesta:</p> <p>Autorización de localización</p>	
<p>Justificación de la propuesta:</p> <p>Esta autorización se clasifica en la tipología de localización porque su objeto principal es autorizar el emplazamiento de instalaciones terrestres destinadas a la recepción de mezclas oleosas provenientes de naves, definiendo su</p>	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
<p>ubicación dentro de áreas portuarias o terminales y su compatibilidad con las condiciones ambientales y operativas del sitio.</p> <p>Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de un proyecto o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad o competencias del titular.</p>	
Autorización sectorial 037-008 Permiso para instalar señalizaciones de ruta o de puerto que ayuden a la navegación	
Autorización sectorial: Permiso para instalar señalizaciones de ruta o de puerto que ayuden a la navegación	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto Ley N°2.222/1978, del Ministerio de Defensa Nacional, sustituye Ley de Navegación, art. 101, 169 y 170; DFL N°292/1953, del Ministerio de Hacienda, aprueba Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es autorizar el diseño e instalación de señalizaciones marítimas o portuarias (boyas, balizas, luces o enfilaciones) que facilitan la navegación segura, verificando su conformidad con los estándares técnicos.	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
<p>Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.</p>	
<p>Autorización sectorial 037-014 Permiso para introducir o descargar materias, energía o sustancias nocivas o peligrosas de cualquier especie a las aguas sometidas a la jurisdicción nacional</p>	
<p>Autorización sectorial:</p> <p>Permiso para introducir o descargar materias, energía o sustancias nocivas o peligrosas de cualquier especie a las aguas sometidas a la jurisdicción nacional</p>	
<p>Fuente legal o reglamentaria:</p> <p>Decreto N°1/1992, del Ministerio de Defensa Nacional, reglamento para el control de la contaminación acuática, art. 140.</p>	
<p>Clasificación propuesta:</p> <p>Autorización de localización</p>	
<p>Justificación de la propuesta:</p> <p>Esta autorización se clasifica en la tipología de localización porque su objeto principal es autorizar la introducción o descarga de sustancias o energías potencialmente peligrosas en aguas nacionales, determinando las condiciones de lugar, volumen y seguridad necesarias para evitar contaminación.</p> <p>Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de</p>	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de un proyecto o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad o competencias del titular.	
Autorización sectorial 037-015 Permiso para la instalación de plantas de tratamiento de instalaciones terrestres de recepción de mezclas oleosas cuyas aguas tratadas sean descargadas en las aguas sometidas a la jurisdicción nacional	
Autorización sectorial: Permiso para la instalación de plantas de tratamiento de instalaciones terrestres de recepción de mezclas oleosas cuyas aguas tratadas sean descargadas en las aguas sometidas a la jurisdicción nacional	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°1/1992, del Ministerio de Defensa Nacional, reglamento para el control de la contaminación acuática, art. 112 y ss.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar el diseño técnico y la instalación de plantas de tratamiento de mezclas oleosas provenientes de instalaciones terrestres portuarias, asegurando que las aguas tratadas cumplan con los parámetros de descarga establecidos. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 037-016 Permiso para la instalación de un terminal marítimo y de las cañerías conductoras para transporte de sustancias contaminantes o que sean susceptibles de contaminar	
Autorización sectorial: Permiso para la instalación de un terminal marítimo y de las cañerías conductoras para transporte de sustancias contaminantes o que sean susceptibles de contaminar	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°1/1992, del Ministerio de Defensa Nacional, reglamento para el control de la contaminación acuática, art. 117.	
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar el diseño y las características técnicas de terminales marítimos y sus cañerías asociadas destinadas al transporte de sustancias contaminantes, verificando su cumplimiento con la normativa ambiental y marítima nacional, y con los convenios internacionales sobre prevención de la contaminación marina. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	
Autorización sectorial 037-001 Permiso de escasa importancia	
Autorización sectorial: Permiso de escasa importancia	
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°9/2018, del Ministerio de Defensa Nacional, sustituye reglamento sobre concesiones marítimas, fijado por Decreto Supremo (M) N°2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional, art. 8.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar el uso temporal o limitado de bienes nacionales de uso público del borde costero o dominio marítimo, para actividades menores o eventuales. Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	
Autorización sectorial 037-009 Solicitud de permiso de ocupación anticipada	
Autorización sectorial: Solicitud de permiso de ocupación anticipada	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
Fuente legal o reglamentaria: Decreto N°9/2018, del Ministerio de Defensa Nacional, sustituye reglamento sobre concesiones marítimas, fijado por Decreto Supremo (M) N°2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional, art. 10.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	
Justificación de la propuesta: <p>Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar el uso anticipado de un bien nacional de uso público del borde costero o dominio marítimo, mientras se tramita la concesión marítima definitiva, permitiendo la ejecución de obras o actividades temporales.</p> <p>Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.</p>	

NAA/BVW/CAV/
Distribución

- Indicado.
- Gabinete Ministro de Economía.
- División de Fomento Inversión e Industria – Sofía Moraga
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:	
Firmantes	ALVARO GARCIA HURTADO
Fecha de firma	29-10-2025
Código de verificación	617577
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

